



INDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD

BOLETÍN INFORMATIVO - SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA



**REPRESIÓN
SINDICAL**

en la
**Junta de
Extremadura**

Boletín
65

JULIO - DICIEMBRE 2024
TERCERA ÉPOCA - AÑO 22
www.sindicato-sip.es

**CONCURSO PUESTOS
ESTRUCTURA ¡YA!**

**NI EN CINCO
NI EN TRES AÑOS
2% COMPLETO
2021 ¡YA!**



2025



Enero							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1			1	2	3	4	5
2	6	7	8	9	10	11	12
3	13	14	15	16	17	18	19
4	20	21	22	23	24	25	26
5	27	28	29	30	31		

Febrero							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
5						1	2
6	3	4	5	6	7	8	9
7	10	11	12	13	14	15	16
8	17	18	19	20	21	22	23
9	24	25	26	27	28		

Marzo							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9						1	2
10	3	4	5	6	7	8	9
11	10	11	12	13	14	15	16
12	17	18	19	20	21	22	23
13	24	25	26	27	28	29	30
14	31						

Abril							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
14		1	2	3	4	5	6
15	7	8	9	10	11	12	13
16	14	15	16	17	18	19	20
17	21	22	23	24	25	26	27
18	28	29	30				

Mayo							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
18				1	2	3	4
19	5	6	7	8	9	10	11
20	12	13	14	15	16	17	18
21	19	20	21	22	23	24	25
22	26	27	28	29	30	31	

Junio							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
22							1
23	2	3	4	5	6	7	8
24	9	10	11	12	13	14	15
25	16	17	18	19	20	21	22
26	23	24	25	26	27	28	29
27	30						

Julio							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
27		1	2	3	4	5	6
28	7	8	9	10	11	12	13
29	14	15	16	17	18	19	20
30	21	22	23	24	25	26	27
31	28	29	30	31			

Agosto							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
31					1	2	3
32	4	5	6	7	8	9	10
33	11	12	13	14	15	16	17
34	18	19	20	21	22	23	24
35	25	26	27	28	29	30	31

Septiembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
36	1	2	3	4	5	6	7
37	8	9	10	11	12	13	14
38	15	16	17	18	19	20	21
39	22	23	24	25	26	27	28
40	29	30					

Octubre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
40			1	2	3	4	5
41	6	7	8	9	10	11	12
42	13	14	15	16	17	18	19
43	20	21	22	23	24	25	26
44	27	28	29	30	31		

Noviembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
44						1	2
45	3	4	5	6	7	8	9
46	10	11	12	13	14	15	16
47	17	18	19	20	21	22	23
48	24	25	26	27	28	29	30

Diciembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
49	1	2	3	4	5	6	7
50	8	9	10	11	12	13	14
51	15	16	17	18	19	20	21
52	22	23	24	25	26	27	28
1	29	30	31				

HORAS DESARROLLADAS A DEDICACIÓN SINDICAL POR REPRESENTANTES DEL SIP DURANTE 2024

Como consecuencia de la política de transparencia que predica y a la que se siente comprometido el **SIP**, hacemos públicas las horas de liberación, para dedicación sindical, que han ejercitado los diferentes miembros de nuestro Sindicato, durante el año que acaba de finalizar.

Nombre y Apellidos	Administración	En	Fb	Mr	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc
Juan Luis Agudo Torres	CPEI Badajoz	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Valentín Rodríguez García	CPEI Badajoz	30	30	30	30	30	30	--	--	--	--	--	--
Manuel Burguillos Candalijas	CPEI Badajoz	30	30	30	30	30	30	--	--	--	--	--	--
Vanessa Agudo Regalado	CPEI Badajoz	--	--	--	--	--	--	30	30	30	30	30	30
Antonio Galán González	CPEI Badajoz	--	--	--	--	--	--	30	30	30	30	30	30
Manuel J. Román Torrecusa	Junta Extremadura	105	105	105	105	105	105	105	--	--	--	--	--
Natalia García García	Junta Extremadura	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Enrique Pérez Romero	Junta Extremadura	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Antonio Rodríguez Capita	Junta Extremadura	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
José M ^o Ramiro Nieto	Junta Extremadura	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
Ana M ^o Cava Grado	Junta Extremadura	49	49	49	49	49	49	49	49	49	--	--	--
Francisco J. Márquez Guerrero	Junta Extremadura	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
José M ^o García Peña	Junta Extremadura	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
Óscar Pérez Nevado	Junta Extremadura	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
Josefa Patiño Rodríguez	Junta Extremadura	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
David Gutiérrez Vadillo	Junta Extremadura	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
Ana M ^o Manzano Mejías	Junta Extremadura	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14

Necesariamente, el número total de horas utilizadas, no ha tenido que ser siempre el atribuido. Más aun cuando la disposición de nuestros representantes, en las diferentes administraciones, se ha encontrado condicionado voluntariamente a las necesidades sobrevenidas laborales que se hayan podido provocar.

EL SIP APOYA INVERTIR YA, EN EL SEPAD

El Sindicato Independiente Progresista, presente en las tres Juntas de Personal de la Junta de Extremadura (Badajoz, Cáceres, Mérida), apoya la concentración convocada ante la Asamblea de Extremadura por la Plataforma Ciudadana Centros Residenciales 100% Públicos y Dignos, el próximo jueves 7 de noviembre a las 11:00 horas, ante la Asamblea de Extremadura.

En la línea de defensa de los servicios públicos que siempre ha mantenido el **SIP**, la convocatoria exige Centros de Mayores 100% públicos, más inversiones en los centros gestionados por la Junta de Extremadura, más personal, más medios y más plazas residenciales.

La gestión de estos centros por parte de la Junta, al igual que ocurre con los Centros de Menores, está plagada de problemas crónicos que provienen, en gran parte, de la falta de recursos, en otra buena parte por el nada disimulado deseo de caminar hacia una total privatización y, también, por una deficiente organización que acaba perjudicando, sobre todo, a las penosas condiciones laborales de los empleados públicos que realizan sus funciones en los mismos.

Por ello, apoyamos y estuvimos en la mencionada concentración.



EL SIP EXIGE A LA JUNTA DE EXTREMADURA CERTIFICACIONES DE FUNCIONES



Con fecha 12 de diciembre último y con número de registro de entrada ENT20240839853 Y ENT20240841473, el **SIP** ha girado sendos escritos a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional respectivamente, en las que comunicamos que teniendo conocimiento de que no están siendo respondidas solicitudes de empleados públicos de la Junta de Extremadura para recibir certificación de sus funciones en el puesto de trabajo, y que siendo conscientes de que este procedimiento administrativo corresponde tramitarlo a las secretarías generales de las consejerías en las que se encuentren incardinados los puestos de trabajo correspondientes, le animamos a informar a todas las secretarías generales de la necesidad de que cumplan con este cometido en tiempo y forma.

Advirtiéndole que, de lo contrario, estarían cayendo en la vulneración de uno de los dere-

chos de los empleados públicos extremeños, expresamente reconocido en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (art. 46.e.) y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 14.e.).

Igualmente, avisamos de que el incumplimiento de la legislación vigente no solo puede tener consecuencias para la Junta de Extremadura, sino que también puede conllevar responsabilidades personales de los empleados públicos incumplidores.

Esperamos que la postura de la Junta de Extremadura gire en favor de la legislación vigente y certifique, como es su obligación, las funciones solicitadas por todos los compañeros que lo han demandado. De no ser así, nos veríamos en la obligación de buscar soluciones en otros ámbitos y en explicarlo públicamente, con extensión.

EL SIP EXIGE LA NORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE LOS TRIENIOS AL PERSONAL AFECTADO

Igualmente al señor Director General de Función Pública, el **SIP** ha enviado escrito, con fecha 16 de diciembre último y con número de registro de entrada ENT20240845770, cuyo tenor textual es el siguiente:

Como bien debe saber, el pasado 19/02/2024 la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, del Tribunal Supremo, desestimó, en Sentencia 266/2024, el recurso de casación que la Junta de Extremadura había interpues-

to contra la sentencia 29/2022, de 18 de febrero, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo 1678/2021.

En primer lugar, hemos de reprocharle el gasto de dinero público en recurrir una sentencia ante el Tribunal Supremo, con el ánimo de perjudicar a los empleados públicos que, así, como cualesquiera otros ciudadanos, contribuyen con sus impuestos a sufragar recursos judiciales contra sus propios intereses. Mucho más, habida cuenta de que ya existían numerosos procedimientos judiciales, incluso en el propio Tribunal Supremo, que dejaban claro cuáles eran los derechos de los empleados públicos en esta materia. Por ejemplo, las sentencias 648 y 723/2019, de 21 y 30 de mayo (recursos de casación 247/2016 y 163/2017, respectivamente). Este tipo de actitud, calificable como violencia institucional, además, no solo provoca la desmotivación de los empleados públicos, sino también la desafección ciudadana por sus instituciones.

En segundo lugar, debemos comunicarle que, dado que los procedimientos jurisdiccionales que motivaron este conflicto laboral fueron impulsados por el SIP, y que varios de los trabajadores denunciadores son afiliados del sindicato, estamos recibiendo información precisa sobre el caótico cumplimiento de la sentencia: en algunos casos, los empleados públicos han recibido comunicación del reconocimiento de cantidades, tanto por el devengo de los trienios atrasados como de los intereses de demora, pero no está siendo así en todos los casos; por otro lado, incluso cuando se están reconociendo las cantidades, hay trabajadores que no ven reflejados los trienios reconocidos, adecuadamente, en la nómina, a partir del momento actual; hay casos, incluso, en los que se han abonado los atrasos pero no los intereses de demora.

ROGAMOS LA SENTENCIA SEA EJECUTADA CORRECTA Y COMPLETAMENTE, EN TODOS LOS CASOS.

Le rogamos que se realice el mayor esfuerzo posible, desde la Dirección General de Función Pública, para que la sentencia sea ejecutada correcta y completamente, en todos los casos, y que nos informen de qué medidas se

van a tomar al respecto y en qué plazos, para poder trasladar esta información a los trabajadores. Hemos de recordarle que, a día de hoy, carecemos de información alguna al respecto, por parte de la Junta de Extremadura.

Por otro lado, y en coherencia con la conversación que mantuvimos con el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el pasado 13/05/2024, en la que se adquirió el compromiso de no sostener la litigación sobre este tema -aunque fuera necesaria la posterior sentencia del Tribunal Supremo para que la Junta de Extremadura comenzara el proceso de devengo-, se debería instar, desde esta Dirección General, a que la administración reconociera, de oficio, el mismo derecho a todos los empleados públicos que se encuentran en una situación exacta a la de los denunciadores. De lo contrario, no solo se estaría recayendo en una evidente discriminación laboral prohibida por la legislación vigente, sino que también se estaría incurriendo, de nuevo, en el mismo error inicial: perjudicar a empleados públicos en sus derechos, empujarles a perder su tiempo y dinero en denuncias jurisdiccionales y seguir gastando dinero público en defender a la Junta en los juzgados.

Es especialmente importante recordar, en el ámbito de este tema, que muchos de los afectados están ya jubilados o a punto de serlo, por lo que la ausencia de reconocimiento de este derecho puede impactar negativamente en la justa percepción de la pensión actual o futura, además de generar sobre ellos una inquietud injusta e innecesaria, habiendo ya terminado su carrera laboral, o estando a punto de hacerlo.

Hemos de recordar, finalmente, que la ausencia de una completa ejecución de sentencia, el perjuicio deliberado de los derechos de los trabajadores o la falta de observancia de la legislación vigente, no solo puede generar responsabilidades para la Junta de Extremadura, sino también responsabilidades personales para los empleados públicos que incurran en ello.

Por todo lo cual, esperamos pronta respuesta sobre las medidas a tomar por parte de esta Dirección General, con el objetivo de solucionar completa y definitivamente el reconocimiento de todas las cantidades de derecho para todos los empleados públicos afectados por procesos de funcionarización en la Junta de Extremadura.

INTERINOS DE LARGA DURACIÓN Y FUNCIONARIOS: IGUALDAD EN EL GRADO

El Tribunal Supremo, en sentencia de este año, ha equiparado a los interinos de larga duración con los funcionarios, para el reconocimiento de grado.

Sobre los interinos de larga duración el Supremo sí que se ha manifestado sobre si se les pueda equiparar con los funcionarios para el reconocimiento del grado personal, con base en el artículo 70.2 del Reglamento General de Promoción Profesional.

Para el Alto Tribunal, tal como han expuesto en la sentencia 3554/2024, sí tienen derecho a esta equiparación, siempre que exista una abuso de la contratación temporal.

Para esta concesión, estima el concepto “condiciones de trabajo” de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, “y se discrimina a los funcionarios interinos si se condiciona tal derecho a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, condicionante que no constituye una causa objetiva que justifique la diferencia de trato”.

El TS recuerda en esta sentencia, que la cláusula cuarta del Acuerdo Marco recoge la exigencia de igualdad de trato en cuanto a las

condiciones de trabajo. Por ello, entiende que los interinos de larga duración deben equipararse con los funcionarios de carrera en el reconocimiento de grado, ya que lo contrario resulta discriminatorio al entender la carrera profesional como parte de las condiciones.

No obstante, añade que para aplicarse esta equiparación “es preciso que se esté ante una interinidad abusiva, de larga duración, no ante llamamientos puntuales, coherentes con el sentido y fin de la figura del funcionario interino” y puntualiza que “sólo de darse esa circunstancia cabe aplicar las consecuencias de dicha cláusula en comparación con los funcionarios de carrera”.

Así pues, en el caso de un interino de larga duración, que es el que se analiza en la citada sentencia 3554/2024, se concede el reconocimiento solicitado de grado personal nivel 25. Y el Alto Tribunal lo hace exponiendo que “al amparo del Acuerdo Marco, y en coherencia con su finalidad, si la relación de empleo temporal es de larga duración, con abuso de la condición de interino, tal funcionario interino tiene derecho al reconocimiento del grado en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera”.

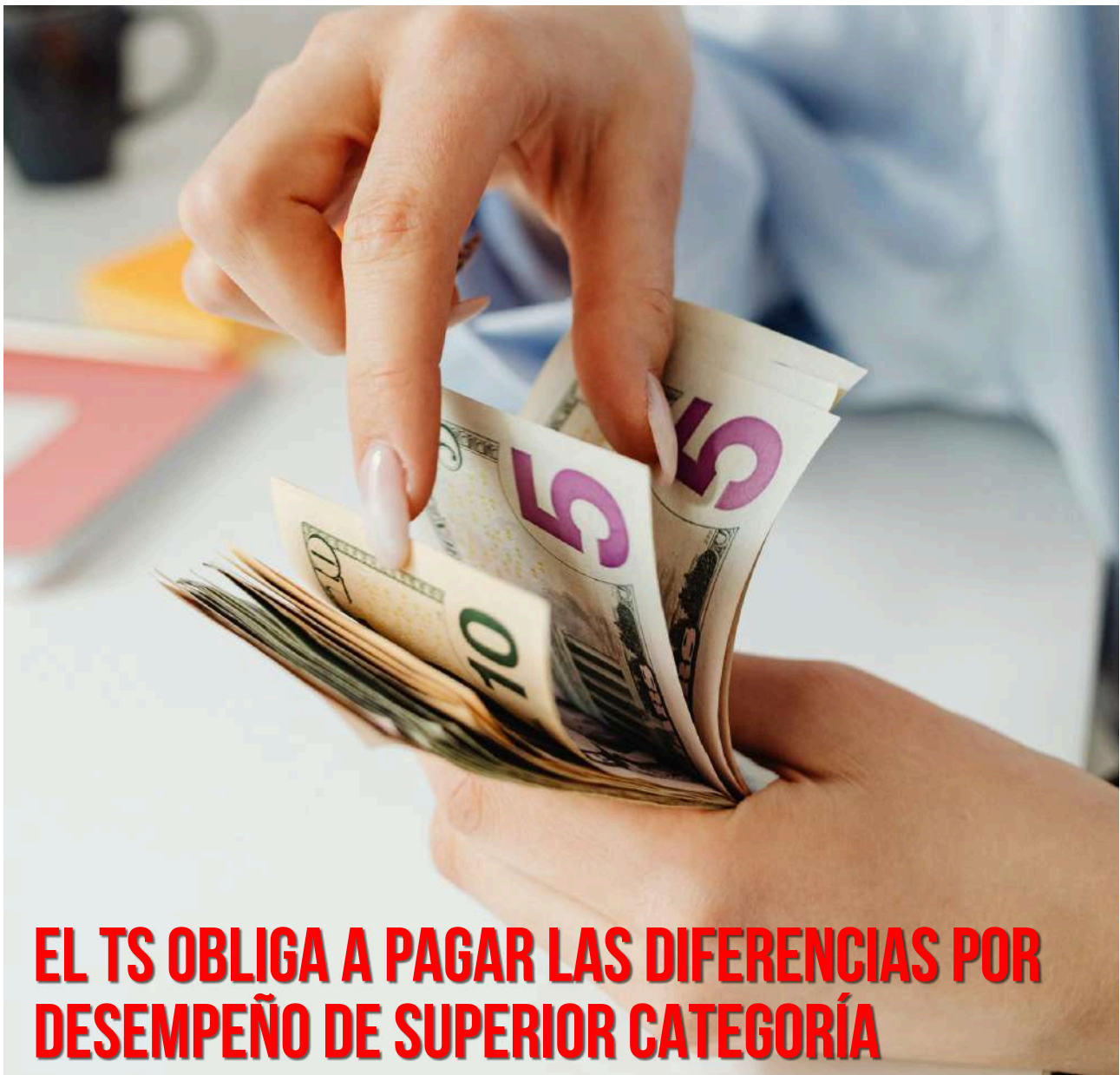
CIBERDERECHOS SINDICALES CONSEGUIDOS A GOLPE DE SENTENCIA

La Sentencia del Tribunal Constitucional 281/2005, de 7 de noviembre, supuso la carta de bautismo de los ciberderechos sindicales en España al reconocer, dentro del contenido de la libertad sindical reconocida en el artículo 28 de la Constitución Española, el derecho de los sindicatos al uso del email corporativo de las empresas en determinadas condiciones de uso inocuo.

Casi 20 años después, este contenido de la libertad sindical no ha acabado de implantarse en la realidad laboral, y en muchas ocasiones solo se ha conseguido su implantación efectiva gracias a la intervención judicial. La Sentencia 71/2023, de 25 de enero de 2023, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo es, al momento actual, la última de una cada vez

más larga lista de sentencias que salen al rescate para garantizar el derecho al uso sindical del email de la empresa.





EL TS OBLIGA A PAGAR LAS DIFERENCIAS POR DESEMPEÑO DE SUPERIOR CATEGORÍA

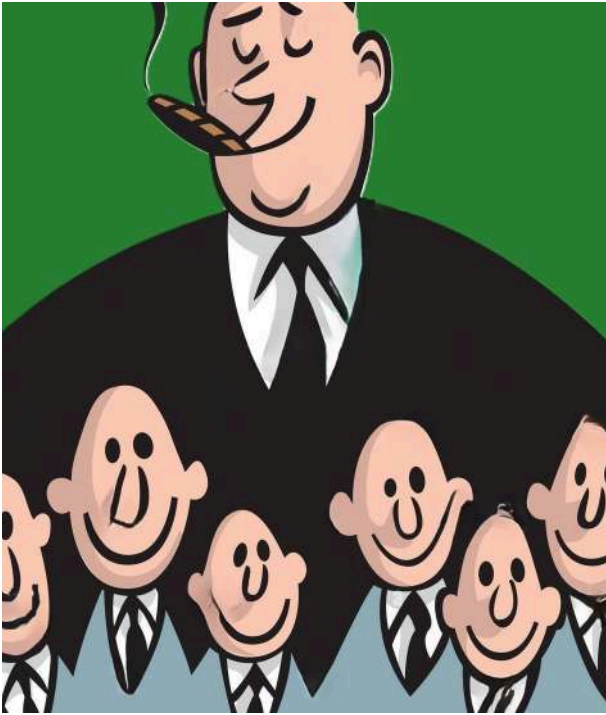
La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en sentencia 979/2024, de fecha 3 de julio, atiende recurso de casación 3661/2021 y condena al SERMAS a abonar a un trabajador las diferencias salariales por desempeñar funciones de categoría superior pese a existir una orden empresarial en contra.

Con estimación del recurso interpuesto, se revoca la sentencia impugnada y se reconoce al trabajador recurrente el derecho a percibir las cantidades correspondientes a las funciones de superior categoría.

El fallo menciona que son hechos declarados probados que el actor presta servicios para la Comunidad de Madrid como personal laboral fijo en un hospital con la categoría de auxiliar administrativo nivel 3 y que venía realizando las funciones de oficial administrativo, nivel

5. Por sentencias de diferentes juzgados de lo social, se le ha venido reconociendo el derecho a percibir las diferencias retributivas con la categoría superior, por realización de las funciones propias de esa categoría. Por comunicación del director gerente del hospital, dirigida al trabajador, se le indica que a partir del día siguiente deberá ceñirse a las funciones que se describen en el puesto que desempeña, todas aquellas que para su categoría de auxiliar administrativo se recogen en el anexo del convenio colectivo; comunicación empresarial que no supuso alteración decisiva alguna que pudiera impedir el efecto positivo de cosa juzgada respecto de las precedentes sentencias relativas a la pretensión de autos y referidas a periodos anteriores, aplicando también el principio de adecuación entre la función desempeñada y las retribuciones que correspondían a tales trabajos.

JUNTA DE EXTREMADURA: EL CONTROL DE LOS PUESTOS SINGULARIZADOS



Desde que la Orden de 20 de mayo de 2015, que aparecía en el Diario Oficial de Extremadura número 97, del 22 del mismo mes y año, por la que se convocaba la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso, no se ha vuelto a realizar convocatoria al respecto. Es decir, estamos consumiendo ya el décimo año desde que se hizo la última vez.

Todo ello, a pesar de que la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, ordena que se deben convocar como máximo en tres meses desde que se produce vacante y, excepcionalmente, en seis meses y, el Decreto del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la CAE (DOE número 37, de 30 de marzo de 1996, modificado por otro Decreto en el DOE número 125, de 1 de julio de 2013) obliga a que se efectúe cada dos años, empeorando la mencionada Ley.

Es decir, el gobierno de la propia Junta de Extremadura y los sindicatos que se sientan en las diferentes mesas de negociación, hacen trampas e incumplen la norma.

Es obvio que ya no podemos pensar en alguna justificación razonable pues, con tanto retraso, sólo se puede concluir que, a ambas partes, les interesan estos enormes retrasos.

Y así, como no hay convocatoria de concurso, siguen pasteleando y nombrando a quienes gusta (amigos, políticos propios, ineptos en general, clientes varios y -los menos- también algún valor que otro, en Comisión de Servicios, para dar menos cante).

A estas alturas hablamos de más de cuatro mil (4.000) los nombrados a dedo. De esa manera, acumulan la experiencia necesaria para sumar puntos cuando se realice la convocatoria; pero para eso, claro, necesitan tiempo. Es decir, hemos cambiado las condiciones para favorecer a los nuestros y, estos, van acumulando puntos para la hora de la verdad. Todo, con un cinismo y una falta de transparencia absoluta; por dedocracia y, como algunos ya dicen, como dios manda.

A ESTAS ALTURAS HABLAMOS DE MÁS DE CUATRO MIL (4.000) LOS NOMBRADOS A DEDO.

Y ahí estamos, esperando fecha tras fecha, la salida del deseado concurso, cuyas bases se negociarán adaptando y propiciando los intereses de las bandas descritas.

Con el consiguiente perjuicio que supone y la denostación a los derechos de promoción o de conciliación de la vida familiar con la laboral, para un importante número de trabajadores públicos, que ven como el gobierno de la Junta y los sindicatos mantenidos-apesebrados, actúan en favor de intereses propios y en contra del interés de la mayoría, alentando además la mayor de las desorganizaciones (como si no hubiera ya suficientes) en los diferentes servicios públicos.

Pero claro, mientras esa mayoría perjudicada siga sin leer e informarse contrastando posturas, desconectada empáticamente de los intereses generales y siga preocu-

pándose, (eso sí, sólo de boca, sin compromiso para combatir las lamentables situaciones) por la calderilla que nos dan, el interés personal y el llevarse bien con los mandamases, aparte de votando (el que lo hace) por quienes les traicionan, o no votando a favor de, al menos, nuevas alternativas para probar hasta dónde dan de sí, pues seguiremos en este juego que dura más de cuatro décadas.

Y no será que, desde el SIP, por activa y pasiva no hayamos trabajado proponiendo alter-

nativas serias, que comenzaron explícitamente el 24/06/2016 a la entonces Directora General de Función Pública del PSOE (Registro Entrada número 2016052110001051) a la que facilitamos ficha básica de una Aplicación Digital para coberturas, por traslado, de plazas/puestos de trabajo vacantes, y propuesta que volvemos a hacer al actual Director General del PP con fecha 12/08/2024 (Registro Electrónico General ENT20240529560) para evitar estos quebrantos y silencios. A ver si ello es posible.

LA JUNTA INCUMPLIRÁ PLAZO PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN



Aunque ninguno de los sindicatos que están en Mesa de Negociación se ha dignado a afirmarlo taxativamente, justificando el retraso y respaldando el trabajo de la Junta, todos saben que no se cumplirá el plazo, obligatorio por ley nacional, para resolver los procesos de estabilización de empleados públicos interinos y temporales en fraude de ley, algunos hace treinta años.

Esto solo tiene un calificativo: absoluta vergüenza.

Un signo más de la inoperancia de los viejos sindicatos y del maltrato institucional al que es sometida la ciudadanía por instituciones incapaces de resolver problemas y dar respuesta ágil a sus propios errores.

Obligado por la UE mediante sentencias del TJUE y bajo la presión de la concesión de fondos para la recuperación tras la pandemia, el Gobierno de España redactó mal y apresuradamente la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la tempo-

ralidad en el empleo público, vinculante para todas las administraciones públicas del país.

Desde el 29 de diciembre de 2021, cuando se publicó en el BOE, la Junta tenía instrumentos para arrancar los procesos de estabilización. También sabía, según el artículo 2.2. de la ley, que **«la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024»**. Resolver los procesos significa que, **como muy tarde el 30 de diciembre de 2024, TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEBEN SER FUNCIONARIOS DE CARRERA Y ESTAR UBICADOS EN SUS PUESTOS DE TRABAJO**.

Sin embargo, a día de hoy, de los 205 procesos abiertos en Administración General, el 93% ni siquiera cuentan con baremos definitivos, estando el 8%, incluso, sin ni siquiera baremos provisionales. De los procesos más avanzados (solo el 7%), dos de ellos (concursos de subalterno y subalterno conductor, tribunal 14), tienen el mismo día 30 de diciembre como fecha fin para la interposición del recurso de alzada que permite la ley.

Con esta información que ya es pública, y siguiendo las directrices de plazos que marcan las órdenes de 23 de diciembre de 2022, por las que se convocaban los procesos selectivos en Extremadura (DOE de 28 de diciembre de 2022), es evidente que **LOS PRIMEROS interinos y temporales en ser estabilizados (ese 7% de procesos que van más avanzados) serán nombrados, como muy pronto, a finales de enero, un mes después del plazo máximo reglado por legislación nacional**. ¿Cuándo lo serán aquellos cuyos procesos van más retrasados?

Y ante esto, silencio e impunidad absolutos. De los sindicatos de la Mesa, de la Junta y de la oposición, actores todos ellos con largos y evidentes lazos de complicidad.

Impunidad, aunque la ley obliga al cumplimiento de los plazos (que jamás se nos perdonan a los ciudadanos de a pie), porque las administraciones siempre se van de rositas. El SIP trabajará para que esta vez no sea así.

LA JUNTA CONFIRMA LO QUE ANUNCIÓ EL SIP EL DÍA 4 DE ESTE MES



El pasado 17 de diciembre, en Comisión de Administración Pública de la Asamblea de Extremadura, el Director General de Función Pública reconoció implícitamente lo que el SIP había anunciado ya trece días antes: la Junta de Extremadura incumplirá la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, que obliga a que los procesos de estabilización de personal interino y temporal terminen antes del 31 de diciembre próximo, es decir, a que los miles de funcionarios afectados estén nombrados el 30 de diciembre.

Pero lo más interesante de la intervención del Director General en la Asamblea no fue reconocer lo que ya era obvio semanas antes, sino su arrobadora amabilidad con los sindicatos representados en la Mesa de Negociación, que se empeñó en subrayar que son cinco, puesto que sabe que hay un sexto, que es el SIP, que no comparte en absoluto los mismos posicionamientos.

De «exquisita ayuda» y «excelente implicación» calificó el Director General la actitud de los sindicatos en la Mesa, y de «trabajo conjunto» todo el desarrollo de estos procesos fuera de la ley en cuanto a plazo. Y está muy bien que el máximo

responsable de la Función Pública se atreva a decir lo que todo el mundo sabe, pero los sindicatos representados en la Mesa no pueden decir: que Junta y sindicatos de la Mesa son lo mismo. Que la Mesa de Negociación no es de Negociación sino de Información: la Junta informa y los sindicatos toman nota.

Con todo el desparpajo que solo cabe en quien se cree por encima del bien, del mal, de la ley y del escrutinio sindical, el Director General afirmó que daba igual si se cumplían o no los plazos. Y lo puede decir porque sabe que ninguno de los sindicatos representados en la Mesa le va a responder.

Como ya anunciamos en su momento, el SIP va a seguir fiscalizando con toda exigencia, no solo el cumplimiento estricto de la ley, sino también los recovecos en fraude de ley que se pactan para saltársela, así como la manifiesta inseguridad jurídica que todo este proceso seguirá generando, y el perjuicio directo, como ya expresamos la semana pasada, que está provocando en los funcionarios de carrera con destino definitivo en concurso de traslado. Seguiremos trabajando para pedir responsabilidades personales y colectivas por las irregularidades jurídicas, y en defensa de los máximos beneficios para los empleados públicos extremeños.

PERJUICIO SALARIAL POR RETRASO EN CONCURSO DE TRASLADOS



En el anterior comunicado denunciábamos el, ya inevitable, incumplimiento legal de los plazos para la resolución de los procesos de estabilización de interinos y temporales, que afecta a las vidas de 3.193 familias extremeñas (solo en Administración General).

Recordamos hoy el perjuicio que este mal diseño legislativo -y su peor desarrollo- está generando en los funcionarios de carrera pendientes del concurso de traslados de puestos no singularizados. Sobre los puestos singularizados, ya denunciábamos en su día el enorme dislate, incluyendo una propuesta de solución que no tuvo respuesta.

Centrémonos hoy en el concurso de traslados de personal laboral, convocado y regulado por *Orden de 11 de mayo de 2022*, que sigue sin resolverse a día de hoy, más de **dos años y medio después**.

En realidad, la Junta debería haberlo resuelto, como muy tarde, el 21/12/2023, seis meses después de finalizar el plazo de solicitudes, marcado, en este caso, por la constitución de la Comisión de Valoración. La semana que viene hará un año exacto.

La **excusa**, incluida preventivamente en la propia Orden (punto 2 de la base octava) es que la resolución debería «acompañar temporalmente» los plazos «con los derivados de la resolución de los procesos de estabilización». Esto fue una perversa modificación de la *Ley 20/2021*, que hablaba de «compatibilizar». Y nada tiene que ver «compatibilizar» (que lo uno no obsta a lo otro) con «acompañar temporalmente» (que encadena una cosa a la otra en su sucesión temporal).

Decimos que es una excusa por dos razones. La primera es que ni la *Ley 20/2021*, de 28 de di-

ciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ni la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de esos procesos, de 01/04/2022, obligaban u obstaculizaban a la Junta de Extremadura en este sentido.

De hecho, en la respuesta de la Junta al recurso de alzada que el SIP interpuso contra las 37 órdenes que convocaban los procesos de estabilización, de 25/09/2023, se insistía especialmente en la **obligación legal** de resolver los concursos de traslados **previamente** a la adjudicación de plazas por estabilización.

La realidad es que los empleados públicos laborales pendientes de la resolución, 643 exactamente, tienen adjudicación definitiva de destino desde el pasado 17/11/2023 y deberían estar incorporados en sus puestos de trabajo desde diciembre de 2023, si no hubiera sido por la arbitraria regulación de la Junta de Extremadura, que se acaba de detallar. Esto significa que, en los casos en los que el traslado genera una mejora retributiva, estos compañeros están perdiendo dinero indebidamente, mes a mes, a causa de una cadena, ajena a ellos, de errores e irregularidades administrativas.

Desde el SIP, ya estamos trabajando en la reclamación de cantidades correspondientes para nuestros afiliados, y ponemos a disposición de todos los afectados la dirección de correo correo@sindicato-sip.es.

Instamos a los sindicatos que están en la Mesa de Negociación a secundar esta acción y a que demos los pasos para conformar la necesaria unidad sindical en torno a la defensa de los derechos de los empleados públicos extremeños, como llevamos reclamando desde nuestra fundación.



REPRESIÓN SINDICAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA

Ser el único sindicato de la función pública que denuncia abiertamente los incumplimientos e irregularidades de la Junta de Extremadura tiene su precio. Ser el único sindicato que no ha solicitado subvenciones públicas en su recorrido histórico, tiene su precio. Ser el único sindicato extremeño que no acude a las reuniones con los dirigentes políticos a tomar nota y recibir consignas, tiene un precio.

La Junta de Extremadura viene desplegando durante el último año toda una estrategia, con la complicidad de extraños compañeros de viaje, para desarticular la capacidad reivindicativa del **SIP**: desde obstaculizar la labor de algunos de nuestros delegados sindicales pasando por negarnos los medios a que les obliga la ley (y con los que cuentan el resto de sindicatos) y llegando a bloquear una parte significativa de nuestro tiempo de trabajo sindical.

Todo esto, y más, forma parte del paquete de represión sindical del que el **SIP** está siendo objeto y que, por supuesto, ya va camino de los tribunales. Nos ha parecido que no podía terminar este año 2024 sin que lo denunciáramos públicamente, para que los empleados públicos tengan conocimiento de ello.

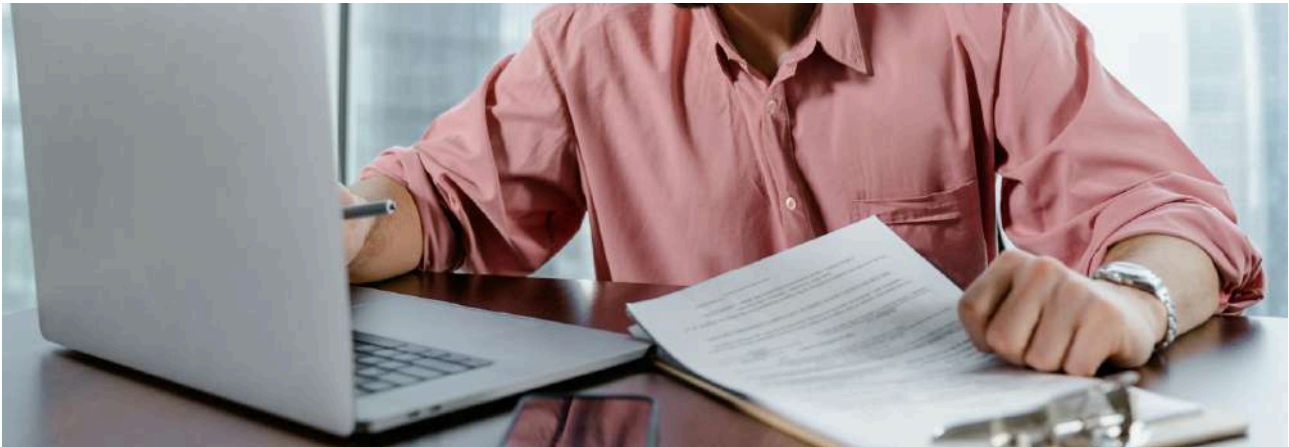
No es necesario decir que todo esto se desarrolla con el silencio y la aquiescencia del resto de organizaciones sindicales que, lejos de buscar la unidad sindical necesaria para alcanzar objetivos comunes, priorizan su éxito electoral como un fin en sí mismo. Llevan

mucho tiempo demostrando que los trabajadores les importan muy poco.

El **SIP**, que no pertenece a la Mesa de Negociación (debería llamarse Mesa de Información: la Junta informa y los sindicatos apuntan) sí está presente en las Juntas de Personal de las tres demarcaciones, pero no puede hacer su trabajo en ellas, porque —en otro flagrante incumplimiento legal— apenas se convocan (la de Cáceres, desde al menos seis años). Tampoco está pudiendo llegar a los trabajadores personalmente, debido al bloqueo y los obstáculos a los que nos estamos viendo sometidos.

Mientras el asunto se dirime en los juzgados, el **SIP** seguirá en contacto con vosotros mediante sus medios digitales, y a lo largo de 2025 redoblabremos el esfuerzo para estarlo también personalmente y para presentar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura un contundente paquete de soluciones para la mejora de su calidad de vida. Los dirigentes y cómplices que intentan asfixiarnos deben saber que acabamos el año con más fuerza que con la que lo empezamos, y que, durante los próximos doce meses, fuera de su cómoda Mesa de «Negociación», se encontrarán con un **SIP** implacable en la denuncia de la precarización salarial de los empleados públicos, de la dejadez en el cuidado de la seguridad en el trabajo, de la falta de transparencia en la gestión de la función pública, del desprecio general al trabajo de los funcionarios y de la creciente politización y privatización de las administraciones.

MODIFICACIONES DE BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN



El pasado lunes día 23 de diciembre último, se han publicado en DOE número 247, diferentes Órdenes de 17 de diciembre de 2024, por las que se modifican otras de 23 de diciembre de 2022 por las que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocan procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal laboral y de personal funcionario, tanto por el procedimiento de concurso-oposición como por el sistema excepcional del concurso de méritos. Las modificaciones son:

- **PUESTOS A OFERTAR.** Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones de aspirantes que han superado el proceso selectivo a la Dirección General de Función Pública, quien emitirá resolución disponiendo su inserción en el DOE. En dicha resolución se harán constar los puestos que se ofertan por cada categoría/especialidad, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente.
- **ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.** Se añade un nuevo apartado por el que, atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.
- **RENUNCIA.** Igualmente, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el mar-

co de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el DOE de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite. En el caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública, acordará de oficio la exclusión de la persona aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

- **RECONOCIMIENTO MÉDICO.** La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad a la que opta.
- **ELECCIÓN DE PLAZAS.** Los aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación de puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que

será objeto de publicación en el DOE.

- **PUESTOS ADJUDICADOS.** Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el DOE resolución con la indicación de los puestos adjudicados a los aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- **CUBRIR TODAS LAS PLAZAS.** Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal de Selección, o de resolución independiente adjudicará las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, sin figurar en la relación de personas aprobadas, hubieran superado la prueba selectiva, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate, se aplicará el

orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de las personas aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.

- **LISTAS DE ESPERA.** Se publicará en DOE el procedimiento para articular la zonificación de las listas de espera que resulten constituidas, y la forma por la que los integrantes de estas puedan solicitar la reducción de zonas en que deseen figurar.
- **PERÍODO DE PRUEBA.** Eliminación de la “superación del periodo de prueba” para el personal laboral, y del “periodo de prácticas” para el personal funcionario.
- **NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS.** Supresión del nombramiento de funcionarios/as en prácticas, modificándose la base décima con el consiguiente nombramiento de funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con las plazas que le son adjudicadas.

Ahora podremos observar hasta donde y cuantas de estas modificaciones aguantan la legalidad vigente.

PLAN DE FORMACIÓN DE LA EAPEX 2025



El Diario Oficial de Extremadura número 245, de fecha 19 de diciembre último, publica la ORDEN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación, para el año 2025, de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Las solicitudes se deben presentar de la siguiente manera: A través del formulario disponible en la página

web de la EAPEX (<http://eap.juntaex.es/>). El sistema facilitará un número de registro electrónico que el solicitante podrá imprimir como comprobante de haber presentado dicha solicitud. Los interesados podrán solicitar hasta 8 (ocho) de las actividades formativas elegibles (Anexo I) seis de ellas de cursos y dos de jornadas.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las acciones formativas de esta convocatoria se iniciará el día 7 de enero de 2025. Este plazo permanecerá abierto de forma continua a lo largo del año, finalizando para cada actividad formativa específica, veinte días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la misma.

MESAS DE NEGOCIACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2024

El jueves 4 de julio, hubo reunión de la **Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo**. Se trataron: de las diez (10) Adscripciones Provisionales, fueron favorables siete (7) y desfavorables tres (3). Fue favorable también la propuesta de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, para la cobertura de un puesto de trabajo vacante de Jefe de Retén mediante el sistema de adscripción provisional. También fue favorable el ocupar mediante el sistema de adscripción provisional, la plaza de Director/a Operativo INFOEX I.

El viernes día 5 de julio, hubo reunión conjunta de la **Mesa General de Negociación** donde la Administración se comprometió a abonar, en las nóminas del mes de julio, los atrasos desde el 1 de enero de 2024, de un 2% de subida salarial para todas/as las/os empleadas/os públicos de la Junta de Extremadura. Por otra parte, antes de finalizar el año, se producirá el último abono con un incremento del 0,5% adicional.



El miércoles 10 de julio, se reunió la **Mesa Técnica de Infraestructura** para la negociación del borrador de Decreto para la regularización de las normas para la intervención en la atención de las incidencias y emergencias en las carreteras de Extremadura. En la misma se trataron las funciones del director operativo, del adjunto y de los coordinadores.

El jueves 25 de julio, se reunió la **Mesa Sectorial de Administración General y Comisión Negociadora de Personal Laboral**, para comunicar las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los funcionarios del SES y de los laborales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Es decir, más modificacio-

nes de la RPT sin justificación objetiva de las mismas y donde, según aparece en un informe encargado por la Junta y realizado por la empresa NTT-DATA, en numerosas ocasiones se realizan las modificaciones pensando en la persona que está en ese puesto o que lo va a cubrir, en lugar de las necesidades de ese puesto.

El miércoles 16 de octubre, se reunió la **Mesa Sectorial de Administración General y Comisión Negociadora de Personal Laboral**. Se trata de comunicar por parte de la Junta, las modificaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública (funcionarios) Gestión Forestal y Mundo Rural (funcionarios y laborales) y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (funcionarios y laborales). Todo como siempre, sin medidas objetivas. Vaya con el cambio.

El miércoles 30 de octubre, hubo Mesa Técnica de esta Consejería junto con el resto de OO.SS. presentes en la **Mesa Sectorial de la Administración General**, donde se trató sobre contrataciones eventuales por circunstancias de la producción en los centros adscritos al SEPAD para continuar implementando las medidas de prevención y detección de la COVID-19 y demás infecciones de virus respiratorios así como para hacer frente a la excesiva acumulación de tareas motivada por las deudas de días pendientes de disfrute por el personal (días adicionales por asuntos particulares, vacaciones etc.), o bien, por la necesidad de reparar la falta de cobertura de largos periodos de incapacidad temporal, reducciones de jornadas, permisos sin sueldo y otros.

El jueves 31 de octubre, hubo **Mesa Técnica de Seguimiento del Teletrabajo**. El Director General de Función Pública detalló las novedades principales del borrador de la nueva regulación:

- Convocatoria abierta y permanente, eliminando el sistema anual.
- Duración en tiempo, entre 3 meses y 1 año prorrogable.
- No necesidad de solicitarlo nuevamente tras un cambio de puesto, siempre y cuando se demuestre la experiencia profesional en puestos con funciones y tareas análogas.

- Acuerdo Individual de Teletrabajo: consensuado que detallará condiciones laborales, días teletrabajables, franjas horarias, y compromisos de formación y PRL.
- Fortalecimiento digital: uso intensivo de herramientas electrónicas, con un plazo máximo de resolución de 3 meses.
- Modificación en días teletrabajables: de 2 a 3 o 4 días según circunstancias.
- Reducción del período de solicitud de un año a 6 meses.
- Circunstancias excepcionales: cobertura sanitaria y conciliación bajo el Servicio de Salud.

El jueves 7 de noviembre, se celebró **Mesa Técnica del Plan INFOEX** en la que la Junta presentó la propuesta definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX, pero todo sin temporalizar, con lo cual no sabemos si llegará a ponerse en marcha.

El viernes día 8 de noviembre, se celebró **Mesa Técnica** para la puesta en marcha de la **subida de grupo IV a grupo III de los Operadores de Demanda Respuesta del 112**. La Administración se comprometió a ha-

cer un borrador en un plazo de dos semanas y volver a convocar en un mes aproximadamente para empezar con la negociación.

El jueves 21 de noviembre, hubo **Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo**. Destaca la modificación de 3 plazas de la Categoría profesional ATE Cuidador/a, e igualmente la creación de 227 puestos de trabajo de la Categoría Técnico Educación Infantil. De la misma manera, ese mismo día, en la Mesa Técnica de Infraestructura para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura en los Parques de Maquinaria, se continuó con el Reglamento de emergencias.

El viernes 13 de diciembre, hubo **Mesa Sectorial de Administración General** y de la **Comisión Negociadora para el Personal Laboral**, en la que se informó sobre la Modificación de las Órdenes de 23 de diciembre de 2022, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por las que, dentro de los procesos de estabilización, se convocaron los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral, tanto por el sistema excepcional de concurso de méritos como por el procedimiento de concurso-oposición. También se informó de la próxima convocatoria y de sus bases en la OPE de 2021.

JUNTAS DE PERSONAL DEL 2º SEMESTRE 2024

En el segundo semestre de 2024, las **Juntas de Personal de Cáceres y de Badajoz**, no celebraron reunión alguna. Es decir los representantes que fueron votados en la últimas elecciones sindicales para esas dos Juntas de Personal, no toman contacto para trabajar por sus representados, todo ello, gracias a los sindicatos mayoritarios (con sus votos convocan) que prefieren pastelear en las otras mesas de negociación, donde las relaciones con la nueva empresa (a pesar de lo que dicen) van viento en popa.

Únicamente la **Junta de Personal de Mérida** ha celebrado una reunión, prevista en principio para el 28 de octubre, que se suspendió, celebrándose el 11 de noviembre. En ella, se aprobó el acta de la sesión anterior (celebrada el 16 de mayo) y trasladar a Función Pública, la ampliación de los días para poder completar la jornada laboral por las tardes, al tiempo que solicitarle la apertura de las listas resultantes del proceso de oposición-estabilización para aquellas especialidades que carecen de bolsa. Eso es todo.

PROCEDIMIENTO FUNCIONAL LISTAS ESPERA TRAS PROCESO ESTABILIZACIÓN

Una vez finalice el proceso de estabilización convocado con fecha de 28 de diciembre de 2022 (DOE 247) para la reducción de la temporalidad para el Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir para el llamamiento del personal que ha de cubrir las distintas plazas vacantes, así como la sustitución de Personal, u otras casuísticas, se realizará con arreglo al personal integrante y por orden en las siguientes listas resultantes:

- 1.- Del proceso de Oposición Libre.
- 2.- Del Concurso-Oposición perteneciente al de Estabilización.
- 3.- Del proceso de Bolsas Específicas de Espera.
- 4.- Del Proceso de Estabilización del Concurso de Méritos.

CONVOCATORIAS OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2021

En el DOE número 250, de 27 de diciembre pasado último, aparecen las convocatorias de la Oferta de Empleo Público de 2021. Las solicitudes se pueden presentar desde el día 16 de enero al 13 de febrero de 2025. Plazas en el cuadro:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO JUNTA EXTREMADURA 2021 DOE Nº 250 DE 27-12-2024			
PLAZA	NÚMERO	NATURALEZA	TURNOS
Subalterno	8	Funcionarial	Libre
Subalterno	1	“	Discapacidad
Subalterno	1	“	Discapacidad Intelectual
Auxiliar	23	“	Libre
Auxiliar	7	“	Discapacidad
Administrativo	8	“	Libre
Administrativo	2	“	Discapacidad
Agente Medio Natural	20	“	Libre
Técnico Administración Financiera	3	“	Libre
Técnico Administración Financiera	1	“	Discapacidad
Técnico Administración General	3	“	Libre
Técnico Administración General	1	“	Discapacidad
Técnico Empleo	3	“	Libre
Técnico Empleo	1	“	Discapacidad
Técnico Higiene Industrial	2	“	Libre
Técnico Seguridad en el Trabajo	1	“	Libre
Técnico Trabajo Social	4	“	Libre
Técnico Trabajo Social	1	“	Discapacidad
TS Ciencias Económicas y Empresariales	1	“	Libre
TS Jurídica	3	“	Libre
TS Jurídica	1	“	Discapacidad
TS Psicología	2	“	Libre
TS Psicología	1	“	Discapacidad
TS Veterinaria	2	“	Libre
G5 Ayudante Cocina	36	Laboral	Libre
G5 Ayudante Cocina	3	“	Discapacidad
G5 Camarero/a-Limpiador/a	35	“	Libre
G5 Camarero/a-Limpiador/a	4	“	Discapacidad
G5 Camarero/a-Limpiador/a	1	“	Discapacidad Intelectual
G5 Ordenanza	36	“	Libre
G5 Ordenanza	3	“	Discapacidad
G5 Ordenanza	1	“	Discapacidad Intelectual
G4 Bombero Forestal Conductor	22	“	Libre
G4 ATE-Cuidador/a	19	“	Libre
G4 ATE-Cuidador/a	4	“	Discapacidad
G4 Auxiliar Enfermería	20	“	Libre
G4 Auxiliar Enfermería	2	“	Discapacidad
G4 Cocinero/a	19	“	Libre
G4 Cocinero/a	2	“	Discapacidad
G3 Técnico Educación Infantil	48	“	Libre
G3 Técnico Educación Infantil	6	“	Discapacidad
G2 ATS-DUE	15	“	Libre
G2 ATS-DUE	2	“	Discapacidad
G2 Educador/a	9	“	Libre
G2 Educador/a	1	“	Discapacidad
G2 Fisioterapeuta	9	“	Libre
G2 Fisioterapeuta	1	“	Discapacidad

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO JUNTA EXTREMADURA 2021 DOE N° 250 DE 27-12-2024			
PLAZA	NÚMERO	NATURALEZA	TURNO
Auxiliar	4	Funcionarial	P. Interna Libre
Auxiliar	1	“	P. Interna Discapacidad
Administrativo	18	“	P. Interna Libre
Administrativo	2	“	P. Interna Discapacidad
Técnico Administración Financiera	3	“	P. Interna Libre
Técnico Administración Financiera	1	“	P. Interna Discapacidad
Técnico Administración General	3	“	P. Interna Libre
Técnico Administración General	1	“	P. Interna Discapacidad
Técnico Empleo	4	“	P. Interna Libre
Técnico Trabajo Social	3	“	P. Interna Libre
TS Ciencias Económicas y Empresariales	2	“	P. Interna Libre
TS Jurídica	5	“	P. Interna Libre
TS Jurídica	1	“	P. Interna Discapacidad
TS Psicología	2	“	P. Interna Libre

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024

En el DOE número 251, de 30 de diciembre pasado último, aparece la Oferta de Empleo Público de 2024. Las solicitudes se presentaran según marque cada convocatoria. Plazas en el cuadro:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO JUNTA EXTREMADURA 2024 DOE N° 251 DE 30-12-2024			
PLAZA	NÚMERO	NATURALEZA	TURNO
Cuerpo Superior Letrados	4	Funcionarial	Libre-Discapacidad
Cuerpo Titulados Superiores	60	“	“
Cuerpo Técnico	50	“	“
Cuerpo Administrativo	28	“	“
Cuerpo Auxiliar	33	“	“
Personal Docente no universitario	270	“	“
Diferentes	264	Laboral	“
Licenciados especialistas Ciencias Salud	269	Estatutaria	“
Licenciados Sanitarios	40	“	“
Diplomados Ciencias Salud	58	“	“
Diplomados Sanitarios	161	“	“
Técnicos Superiores FP	47	“	“
Técnicos FP	145	“	“
Licenciados gestión y servicios	1	“	“
Diplomados gestión y servicios	18	“	“
Técnicos Superiores FP gestión y servicios	13	“	“
Técnicos FP gestión y servicios	126	“	“
Otros gestión y servicios	166	“	“
Cuerpo Titulados Superiores	20	Funcionarial	Promoción Interna
Cuerpo Técnico	20	“	“
Cuerpo Administrativo	25	“	“
Cuerpo Auxiliar	15	“	“
Licenciados Sanitarios	4	Estatutaria	“
Diplomados Ciencias Salud	6	“	“
Técnicos Superiores FP	5	“	“
Diplomados gestión y servicios	2	“	“
Técnicos Superiores FP gestión y servicios	1	“	“
Técnicos FP gestión y servicios	5	“	“

PLAN DE FORMACIÓN PARA 2025

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 244, de fecha 20 de diciembre último, aparece Resolución de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, de la Diputación de Badajoz por la que se aprueba la convocatoria, bases y acciones formativas del plan de formación agrupado 2025.

En dichas actividades, podrá participar el personal de las Administraciones Locales de la provincia de Badajoz y los propios trabajadores de la Diputación Provincial, que reúnan los requisitos de participación que se indiquen en cada una de las acciones formativas.

Sólo se podrá realizar una solicitud de acciones formativas por persona, en el plazo único de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP (hasta el miércoles día 15 de enero de 2025).

Dicha solicitud podrá contener hasta cinco acciones formativas. Esta podrá modificarse mientras esté abierto el plazo de inscripción. Una vez finalizado no se permitirán modificaciones.

El personal de la Diputación de Badajoz, OO.AA., PROMEDIO y CPEI podrá solicitar las acciones formativas disponibles en el "Portal del empleado", y a través del mismo; el acceso al "Portal del empleado" se encuentra ubicado en los "Zimlets" del correo electrónico corporativo. La ruta es la siguiente: Portal del empleado, "Portal de personal", "Formación", "Oferta acciones formativas".



20 AÑOS DESPUÉS, NUEVA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El pasado viernes día 20 de septiembre, la Diputación y los sindicatos llegaron a un Acuerdo para que durante los siguientes meses se lleve a cabo un análisis exhaustivo para sustituir la RPT actual, vigente desde 2003, para modernizar la estructura organizativa y salarial de la Diputación y de sus organismos autónomos, adaptando los puestos a las exigencias del siglo XXI. Esta actualización de la RPT está obligada a alcanzar una mayor equidad retributiva, acorde a las responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Han transcurrido más de 20 años desde que se firmó el acuerdo que definió los factores de valoración conforme a los que había de calcular el complemento específico de los puestos de trabajo.

Este proceso, que incluirá la evaluación de funciones y tareas del personal laboral y funcionario, se desarrollará con la importante e imprescindible participación activa de las organizaciones sindicales, lo que debe permitir,

sin abusos de unos sobre otros, identificar posibles disfunciones y ajustar la estructura retributiva a las nuevas demandas laborales y tecnológicas de la Administración.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EVALUACIÓN DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 157, de fecha 16 de agosto último, se publica anunció con la aprobación definitiva del "Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos".

Dicho Reglamento contiene tres Títulos (sobre Disposiciones Generales, Carrera Profesional Horizontal y Evaluación del Desempeño y Proceso de Valoración) veintitres Artículos, tres Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, además de tres Anexos, sobre las dimensiones evaluables en el Desempeño, el baremo de puntuación del proceso de Valoración y la Tabla resumen para la aplicación del propio Reglamento.

MODIFICACIONES DE LAS RPT

En el BOP 132, de 11 de julio último, aparece Decreto con la modificación puntual de la RPT y de la plantilla de la Diputación de Badajoz, aprobada en el acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2024. Son cambios:

* En Intervención General se modifican las funciones del puesto 4010-J. Serv. Función Interventora y Control Permanente Previo de Gasto e Ingreso de Capital.

* En el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se actualizan las funciones de los siguientes puestos: 00691- J. Serv. Gestión Recursos Humanos, 02432-J. Secc. Gestión Recursos Humanos y 04890- J. Serv. Apoyo Jurídico e Inspección. Se modifica la configuración de los siguientes puestos para que puedan ser ocupados por personal perteneciente a cualesquiera de los subgrupos que integran el grupo A (A1/A2), y se actualizan las titulaciones exigidas para su cobertura: 00085-J. Secc. Asistencia Comarcal, 00065-J. Secc. Centro Estudios Extremeños, 00103-J. Secc. Comarcal Sur de vivienda, 00178-J. Secc. Conservación carreteras zona este, 04176-J. Secc. Conservación carreteras zona oeste, 05200-J. Secc. Conservación carreteras zona centro, 00855-J. Secc. Explotación de carreteras, 00850-J. Secc. Obras, 00179-J. Secc. Obras hidráulicas y viales, 00133-J. Secc. Planificación, comunicación y seguimiento, 04191-J. Secc. Políticas sociales, 00073-J. Secc. Publicaciones, 00188-J. Secc. Servicios comunes, 00696-Subdirector administración y gestión y 00787-J. Secc. Subastas (OAR).

* En el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio se modifica la denominación del puesto 4325-J. Neg. Tramitación de Expropiaciones, Responsabilidad Patrimonial y Sancionadores en J. Neg. Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, además se actualizan las funciones asignadas a dicho puesto.

* En el Área de Cultura, Deportes y Juventud se procede a la modificación de la denominación y funciones del puesto 00256-J. Neg. Actividades Bibliotecarias en J. Neg. Gestión Administrativa y Económica CEEX.

* En el Área de Formación y Capacitación para el Empleo se modifican las funciones y denominación del puesto 12785- J. Serv. Capacitación para el Empleo en J. Serv. Capacitación para el Empleo y Formación Profesional. Por otro lado, se actualizan las funciones del puesto 12819- J-Serv. Emprendimiento y CID.

Asimismo, se aprueba la modificación puntual de la RPT, plantilla presupuestaria y es-

tructura orgánica de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP 108, de 6 de junio de 2024, relativa a la "Modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2024" aprobada por Acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 que, a continuación se detallan:

* En el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se procede a la creación del puesto J. Neg. Carrera Profesional y Evaluación del Desempeño.

* En el Área de Cultura, Deportes y Juventud se crean los siguientes puestos y plazas: Puesto de Prof. Sup. Música Guitarra Flamenca (C.P.M ½ jornada) y plaza de Profesor/a Superior Guitarra Flamenca, puesto de Prof. Sup. Música Cante Flamenco (C.P.M ½ jornada) y plaza de Profesor/a Superior Cante Flamenco, puesto de Prof. Sup. Música Composición (C.P.M) y plaza de Profesor/a Superior Composición y por último, puesto Prof. Sup. Música Pianista Acompañante (C.P.M) y plaza de Profesor/a Superior Piano Acompañante.

* En el Área de Formación y Capacitación para el Empleo se ha procedido a la creación del puesto J. Serv. Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa.

* Por último, en el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo se crea el puesto J. Serv. Planificación Estratégica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística.

En el BOP 215, de 7 de noviembre último, aparece Decreto con la modificación puntual de la RPT y de la plantilla de la Diputación de Badajoz, aprobada en el acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2024. Son las modificaciones:

* En el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se procede a la creación del puesto J. Neg. Contratación Centralizada y Asistencia Electrónica a las Entidades Locales.

* Y en el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio se transforma un puesto de Auxiliar Administración General (4125) en puesto de Auxiliar Administración General Comarcal.

En el BOP 248, de 27 de diciembre último, aparece Decreto con la aprobación definitiva de la revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos.

QUEREMOS ACORDAR



Cada paso que se da, tiene su explicación. El que entienda que el **SIP**, el pasado 24 de julio, se meció en brazos de quienes perturban las relaciones y perjudican con sus acciones a los trabajadores, se equivoca.

Y se equivoca, porque somos un Sindicato que cree en el continuo diálogo y en lo diferente, para trabajar y exigir un presente y un futuro muy distinto con lo que actualmente se identifica el sindicalismo.

Nos encontramos en un momento, en el que las consecuencias nefastas de los acuerdos a nivel de Estado (entre el gobierno central y los sindicatos CSIF-UGT-CCOO) están afectando directamente la estabilidad laboral de muchos trabajadores de las diferentes Administraciones Públicas. El bodrio acordado en Ma-

dríd, tiene y seguirá teniendo efectos perniciosos para todos, a no ser que se imponga una alternativa racional y, sobre todo social.

Desde el **SIP**, nos negamos a aceptar el calvario que se desarrolla con los compañeros interinos. Siempre desde el CPEI ha habido soluciones que han aprovechado el dinero público invertido en la preparación, en la formación, del Bombero como una inversión en beneficio social y de la estabilidad laboral del trabajador.

No entendemos como se prefiere despedir a los trabajadores, sin tener previamente una alternativa clara para mantener completa a una plantilla interina que ha demostrado con creces su profesionalidad. Ese fue el motivo principal que el **SIP** estuviera en julio manifestándose.

Luego existen otros motivos de los que arrastramos respecto a la valoración que se hace de esa profesionalidad que, en unas administraciones semejantes, saben corresponder y aquí nos hemos frenado. La comparativa de sueldos debe tender ya a equilibrar salarios que se encuentran comparativamente a la baja.

Sería bueno que el ejemplo de quien dirige, argumente gastos primero en favor de los buenos profesionales que se arriesgan por la ciudadanía y luego con lo que la política demande. Decididamente, esperamos volver a acordar.

SIEMPRE SOLIDARIOS



Para apoyar las funciones de rescate, tras el paso de la DANA por Valencia, se desplazó una primera expedición de trece Bomberos del CPEI de Badajoz, que fueron sustituyéndose y complementándose posteriormente con otro envío de veintidós compañeros en el que participaron también profesionales de la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Badajoz .

Los grupos actuantes contaban con material técnico entre los que destacaban las cámaras especiales, equipos de búsqueda, rescatadores con perros, equipos de achiques de agua (electrobombas, generadores eléctricos, bombas sumergibles, bombas flotantes...), equipos de excarcelación y rescate en accesos forzados, equipos de búsqueda acuática y equipos de protección respiratoria. La solidaridad y la eficacia, siempre presentes.

PLANILLA LABORAL 2025



De nuevo y como todos los años, os ofrecemos la planilla cuadrante de control de los servicios realizados y las fechas laborales disfrutadas o a disfrutar, para hacer cuentas y tener un control, al día, de todo ello, durante el año 2024.

Como ya sabéis, por experiencias de otros años, tenéis en nuestra web (www.sindicato-sip.es), el archivo que podéis bajaros.

NUEVO NÚMERO, IGUAL SUERTE EN NAVIDAD



Este año, que jugábamos tod@s los afiliad@s del SIP, con nuevo número (06095) a la lotería de Navidad, la suerte volvió a darnos la espalda en lo económico.

Nos sigue quedando insistir en trabajar por mejorar nuestra presencia en los servicios públicos, para mejorar también el ambiente laboral y volvemos a hacer votos, ahora más que nunca, para disfrutar una vida plena.

RECIBE INFORMACIÓN EN TU CORREO ELECTRÓNICO

Si deseas recibir puntualmente y a su salida, la información de nuestro Boletín "INDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD", sin ningún tipo de gastos, debes comunicarnos tu interés y la dirección electrónica en la que, habitualmente, quieres recibirlo. Para ello contacta con nosotros en:

correo@sindicato-sip.es

CANAL WHATSAPP SIP



En el canal Whatsapp del SIP notificamos la información diaria relevante.

Para seguir el canal haz clic en este enlace <https://whatsapp.com/channel/0029VaC-tG7F0wajufxbaKw2r>



CANAL TELEGRAM SIP



En el canal Telegram del SIP notificamos la información diaria relevante.

Para unirse al canal únicamente escanea el código QR y sigue las instrucciones o visita <https://t.me/SindicatoSIP>

CONTACTA CON NOSOTROS

SIP MÉRIDA

Centro Sociosanitario
Apartado de Correos nº 199
06800 Mérida
Teléfono 649 317 551

SIP BADAJOZ

Antiguos Almacenes PEYSAN
3ª Planta, Derecha
C/ Luis Braille, 9
06001 Badajoz
Teléfono 924 212 575



www.sindicato-sip.es

correo@sindicato-sip.es

Whatsapp Sindicato SIP

Telegram Sindicato SIP

facebook.com/SindicatoSIP

x.com/Sindicato_SIP